

jueces apostólicos, únicos para el reino y con elevada jurisdicción; sólo en casos "mui graves" se podría apelar a Roma (pág. 37).

Muy interesante en estos tiempos que corremos es el párrafo 63, en el que se aboga por una especie de tribunal internacional formado por letrados de las Universidades y al cual habrían de someter sus litigios todos los soberanos antes de intentar resolverlos por las armas.

Entre otros puntos dignos de atención aparecen tratados los juramentos en juicio, los vasallos de clérigos, la facilidad para recurrir a las audiencias eclesiásticas, etc.

A esta edición precede un estudio de los memoriales hecho por el P. Abad, en el que se muestra conocedor de los problemas tridentinos y de la vida del beato Juan de Avila. Acompañan unos índices muy completos de las ideas más importantes que aparecen en la obra, de citas bíblicas y onomástico.

LUIS SÁNCHEZ BELDA.

MONSEÑOR JOSÉ RÍUS SERRA: *Rationes decimarum Hispaniae (1279-1280)*. I, *Cataluña, Mallorca y Valencia*. Barcelona, 1946. XVI + 336 págs. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sección de Estudios Medievales de Barcelona.

El conjunto de documentos conservado en el Archivo Vaticano con el nombre de Cameral, procedente de la antiquísima Cámara Apostólica que cumplía la misión fiscal de la Iglesia, es poco conocido en España, por lo que sus fondos han sido poco utilizados, a pesar de la importancia que tienen. Entre estos fondos hay una serie compuesta por las relaciones de censos que en concepto de décimas pagaban las diócesis al erario pontificio. Su enorme interés para el estudio de las divisiones eclesiásticas en España durante la baja Edad Media, así como para el del estado económico de estas circunscripciones es evidente.

Era la décima una contribución de carácter transitorio y extraordinario impuesta sobre las rentas de todo beneficio eclesiástico que alcanzara una cifra tope y consistente en la porción que su nombre indica; empezó a imponerse para atender a los gastos originados por las Cruzadas (pág. VIII). Para su percepción la Cámara Apostólica nombró unos ejecutores del impuesto, llamados colectores, los cuales recorrían las diócesis haciendo el inventario de todas las iglesias y monasterios que debían contribuir a la imposición; en su visita hallaban la renta líquida de cada instituto y sobre ella imponían las décimas. De esta manera se formaron unos

catálogos completos de cada diócesis con especificación de las rentas que en ella había, dando preciosos datos para el estudio de la economía y florecimiento de las distintas fundaciones eclesiásticas.

El manuscrito que transcribe el P. Rius contiene la relación de décimas de los reinos de Cataluña, Valencia, Mallorca, Aragón y Navarra, más la diócesis de Sigüenza. En el tomo que comentamos aparecen solamente las correspondientes a Cataluña, Valencia y Mallorca, dejando para un segundo volumen las restantes. A su transcripción precede un resumido estudio de la décima, del manuscrito y de las diócesis de que trata el presente volumen; de cada una de éstas considera brevemente la clase de moneda en que efectuaba los pagos, las subdivisiones y la organización eclesiástica. Apunta la idea de que la diferencia de moneda en que se recaudaba la décima obedece a la influencia política a que estaba sometida la región y, lo que es más interesante, ofrece las cartas geográficas de las diócesis comprendidas en el manuscrito, tomando como base las noticias suministradas por éste (pág. X). Es muy probable que encuentre datos de gran valor, y seguro que merced a sus observaciones pueda hacerse alguna modificación en lo que hoy conocemos; pero nos parece que las listas suministradas por el manuscrito no son completas, pues eran muchos los monasterios exentos de la décima, unos por la escasez de sus rentas y otros por privilegios especiales, y aunque por lo general consten negativamente, teniendo el catálogo un carácter fiscal positivo es muy posible que algunos de ellos se hayan omitido. De todas formas con los datos que suministra, si se amplían con documentación de otras procedencias, puede salir un trabajo útil e interesante.

El P. Rius, cuya labor es conocida por todos los que se dedican a estas cuestiones, ha prestado un servicio más a los estudiosos de la Edad Media con la publicación de las *Rationes Decimarum*, única obra, a lo que conocemos, dedicada a esta materia en España. Dignamente editada por la Escuela de Estudios Medievales, es de fácil manejo por la disposición tipográfica adoptada y por los índices de lugares y de nombres que acompañan.

LUIS SÁNCHEZ BELDA.